



Control del voto en elecciones

Recordamos que el 25 de enero comenzó el control del voto de las elecciones nacionales y de las elecciones departamentales del pasado período 2019-2020, el cual finalizará el 25 de mayo de 2021.

El control de la obligación del voto en las elecciones nacionales se deberá efectuar en ocasión de alguna de las circunstancias establecidas en los [artículos 9 a 11 de la La Ley 16.017 de 20/01/1987](#) que incluye, entre otras, la presentación de escritos de cualquier naturaleza ante las Oficinas del Estado, presentación a licitaciones públicas, pago de sumas de dinero de cualquier naturaleza que adeude el Estado, cobrar sueldos, jubilaciones y pensiones de cualquier naturaleza, ingresar a la Administración Pública, rendir examen ante cualquier Facultad de la Universidad de la República, etc. ([Ampliar en Informe de la GPA del 12/11/2020](#)).

Consulta online de constancias de voto

La Corte Electoral implementó un nuevo sistema online para acceder a la consulta de la constancia de voto, ingresando Serie y Nº de la credencial cívica y acto eleccionario. Para ello, se debe ingresar a la página web de la Corte Electoral en el siguiente link: www.corteelectoral.gub.uy.

Pago de multa

En caso de no haber votado y no haber justificado el no voto, se deberá presentar constancia del pago de la multa emitida por la Corte Electoral.

El pago de la multa debe realizarse ante la Oficina Electoral departamental correspondiente y no hay plazo para ello. Se encuentra disponible el formulario online para emitir el pago en el siguiente [LINK](#)

Montos establecidos por la Corte Electoral

- Elecciones Municipales y Departamentales:

- \$1283
- \$2566 si el ciudadano reviste la calidad de funcionario público o es profesional universitario.

- Elecciones Nacionales y Balotaje:

- \$1200
- \$2400 si el ciudadano reviste la calidad de funcionario público o es profesional universitario.